

Benabane - Dño - de 1733

Representación della Villa de Benabane  
número 11, para que se tome por  
señal para los Regidores que  
hallan fieras y no haver en ecker  
seicio más de dos Regidores

Algunas veces se forman Comisiones para la ejecución  
de esta, el año anterior se formó una para establecer el precio  
de Alquiler de la Hacienda. Quedó establecido el precio  
de 100 pesos maya de cada del vino de la Hacienda Benabane  
y de Hierro, esto es de la fruta de la higuera, y de la  
atole, paname, y para lo que se requiere de la  
que contiene bien calidad en suya. De modo lo que  
los Individuos que lo que se derribó en la  
cavada se paguen por ésta veredas, puente y demás.

De otra parte, donde Comienza para que se den  
a las personas comisionadas para el efecto de la ejecución  
de lo que se ha mandado, a M. Joseph Guillen que  
se le pague la remuneración como Presidente  
y a los Cadaños Regidores. V. Leo

Hasta el fin, Alquista de

Los Regidores que el Alquiler  
de la Hacienda que se le

no havian logrado. Se ha allanado

para mandarlos Regidores. No se ha

allanado por Conciencia, o por la  
que se ha hecho.

por el año anterior se han  
mandado Regidores que han

mandado Regidores que han

mandado Regidores que han

Se acuerda

en el año de 1639.

SELLO QUARTO, VEN-  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y NUEVE,

In la Villa de Bonavie al dia Diciembre de 1639  
Mes de Mayo de mil setenta y nueve años enella  
vista que se celebro, por los Srs. D. Fernando de Llana, Dr.  
D. Alfonso Dímenico Basque, Dr. Matias Vilanova Regidor  
de dicha Villa, y Joseph Roy Sindiclo procurador de dicha Villa,  
propongo el Señor Dr. Matias Vilanova, que por quanto el  
Ayuntamiento reforma Consellos Regidores; y que al piso  
se alla, el dho Ayuntamiento solo con dos por allarse en sueno  
D. Medardo de Macarulla, Dr. Joseph de Moratique, con el cargo  
decaldo Mayor de esta dha Villa, Dr. Antonio Gallart  
de Henriente Correg. de la Ciudad de Zaragoza, y el otro  
allarse vacante, y para fin que no se pierda celebrar elección  
y ser contra el bien publico por cuya razón lo propongo para  
que se determine sobre ello por vía deprobación, y oya da dho  
proyecto se hable por dho señor, que señala representación,  
à, donde combenga, para que se den sobre ello las  
probabilidades convenientes, para ello; Por el Señor Correg.  
se dirá. Debe al presente Est. consta de los muchos pecados  
a hembraido, à Dr. Joseph de Moratique, para que asistiere  
al dho Ayuntamiento como Regidor lo que asimismo  
Consta, allos Caballeros Regidores, y que no habiendo lo  
pedido conseguido, se presento al Ayuntamiento no volviendo  
a combiar otro, que el Ayuntamiento lo combiase, otro  
por si se que de lograr la que ha ejecutado con sujeción  
sin haberse logrado. Debe al andarse con facultades  
para nombrar Regidores, Muestra la Nudion, lo que  
allare por conveniente, así queda de acordadado  
por dho señores Regidores, y que se da comisión al dho  
dicho procurador, para hacer dho Representación, y lo  
firmaren, de que doy fe, fdo de Llana-Miles -

J. Fernández Correg. para el Ayuntamiento

Domenec de Baquer. M<sup>r</sup> Matias Villanueva - Soc  
Roy = Martínez Francisco Salas

Testifico Yo Francisco Salas Est<sup>o</sup> del Rey nuestro Señor  
y del Ayuntamiento de la Villa de Benavarre y en su  
habitar ante. Concordia el que testado con su régimen  
el que con el Señor y fletamente fungsese, y en fe de  
ello lo signe y fíame en la Villa de Benavarre  
a diecinueve días del mes de Mayo de mil setenta  
y nueve años.

F.  
En testimonio de Verdad =  
Francisco Salas

Con el motivo de componer el Ayunta-  
miento de esta villa el Caballero Corre-  
jidor, Señor M<sup>r</sup> Gómez, y el Señor Procurador, y  
al presente solo hallarse, dos Regidores  
en el ejercicio, porque uno de ellos se  
halla enfermo, obis no tiene la edad, y  
D<sup>r</sup> Joseph de Moragues, y D<sup>r</sup> Antonieta  
hallarse pendientes de Correg. de  
esta Ciudad, y de esta villa, ha acorda-  
do, como V. S. verá, por el escrito mo-  
ño que obra acompaña, representar  
lo al Real Ayuntamiento por medio de V. S.  
a quien suplica con la mas digna  
atención se haga pasarlo a la no-  
tricia del Real Ayuntamiento, para q. sobre  
ello se tome la mas condigna providencia  
y V. S. mandar lo q. fuere necesario  
agradado.

En Díos P<sup>r</sup> a V. S. m<sup>r</sup> d<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Benito Gómez 19 de  
1739.

B. L. H. & O. S.

José de Leiva  
Matias Villanueva  
Attno. S<sup>r</sup>. dep<sup>r</sup> la Real Acad. de Aragon.

88 Lanzas a D. Mont Serr de 1739 Acuerdo del

Regente  
Pezonat  
francos  
Menas  
Montanes  
Cascasa  
Lagrava  
Santacana

sta Parte acuda a su Magd  
a presentar lo que le combenga

Se escribió cartera orden

89 Muy S. mrs. Tuy cerca de fin  
mesa hace que mallo en  
esta villa, Sin que entodo este

lunes ayer oídos celebran  
sin o dos, o tres <sup>oso</sup> peñatam.  
por faltar a esta villa los W<sup>s</sup>.  
que no fui a la ayuda  
m. q. que aunque habrá existido  
en sus peñas etnos se allá  
sosprendido dona en fami  
dad austral por manza q.  
hace tres mesos que no se ha  
podido celebrar peñatam.  
Mientras se goza la tabarrón

multas dependencias publicas y necesarias y aun del servicio de su Mag. encuadradas lo pongo en consideracion de U.S. esperando su acertada probabilidad sobre ello, lo que no dudo de la exactitud del credito de U.S.

Dios les pida a U.S. multa abundante  
nab. 27 de Abril 13 del 1706.

B.M. de U.S.  
Junta Seguroder

M. P. de Guzman

Sr. J. F. de G. Fernandez Montanez

Per Laxag as y Alcaldesas de 1781 año do gen.  
Regente figura curazá Sanayana sentar lo que se convenga  
Gobernador de la parte proceder a su Mag. argas  
Demas